



INVITACIÓN ABIERTA DE 2011

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE CON VALOR DECLARADO, RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERÍA NO VENDIDA Y DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS SORTEOS ORDINARIOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El objeto de la presente invitación es seleccionar a un proponente para que realice EL DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE CON VALOR DECLARADO, RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERÍA NO VENDIDA Y DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS SORTEOS ORDINARIOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ DE LOS CUALES SEIS (6) CORRERONDEN A SORTEOS CON PROMOCIÓN

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

La LOTERÍA DE BOGOTÁ cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender el gasto que se derive del presente proceso de selección, según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 121 de fecha 1º de febrero de 2011, por valor de DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$2.166.244.320) M/cte

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente invitación abierta y el contrato que surja del mismo, se regirán por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política los principios de la gestión fiscal, contenidos en el artículo 267 ibídem, régimen



La que más billete da

de inhabilidades e incompatibilidades contenido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y las normas que las modifiquen o complementen, especialmente el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el manual de contratación de la Entidad y las regla prevista en este pliego de condiciones. .

1.4. TIEMPO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

la Lotería de Bogotá podrá contratar con el proponente seleccionado, la impresión de la billetería hasta el agotamiento del presupuesto disponible para el objeto de la presente contratación, que corresponde a la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$2.166.244.320) M/cte. y se cancelará el valor correspondiente a cada sorteo una vez se preste el servicio contra la presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. El término de la contratación será a partir del 10 de marzo de 2011.

1.5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán celebrar contratos con la Lotería de Bogotá, las personas legalmente capaces, de conformidad con las leyes vigentes al momento de su perfeccionamiento, tanto nacionales como internacionales.

Así mismo, podrán celebrar contratos con la Entidad, las asociaciones conformadas bajo las modalidades de consorcios y/o uniones temporales, definidas en los términos de la ley, así como las demás asociaciones de empresarios legalmente constituidas, en tanto establezcan la responsabilidad solidaria de sus integrantes en relación con la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y mínimo un (1) año más.

1.5.1 Cuando el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas, el objeto social de la persona jurídica debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinara por medio del respectivo certificado de existencia y representación Legal.

1.5.2 Acreditar experiencia mínima sobre ejecución, calidad, cumplimiento y cantidad de billetería impresa y distribución con valor declarado, así como el valor de los contratos ejecutados en los últimos seis (6) años.



La que más billete da

- 1.5.3 No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. Con la firma de la propuesta el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.
- 1.5.4 El proponente indicará los precios unitarios y totales de la oferta de los bienes y servicios que propone suministrar de conformidad al cuadro anexo No. 1 (oferta económica). Será responsabilidad exclusiva del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios.
- 1.5.5 Todos los precios indicados en la propuesta, deberán expresarse en moneda legal colombiana, incluido el IVA.
- 1.5.6 La LOTERÍA DE BOGOTÁ no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a los términos de referencia presentadas con posterioridad al cierre del proceso de contratación.
- 1.5.7 Las ofertas y documentos que acompañan la propuesta, no deberán presentar tachaduras, borrones, raspaduras y enmendaduras que puedan afectar cantidades, valores unitarios o totales que lleven a confusión o mala interpretación.
- 1.5.8 La propuesta y sus documentos anexos deben presentarse por escrito y en idioma castellano.
- 1.5.9 La propuesta debe presentarse en original y 2 copias. Tanto el original como las copias deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar, los documentos y requisitos exigidos en estos términos de referencia.
- 1.5.10 Elaborar y entregar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, anexando la documentación exigida.
- 1.5.11 Los oferentes deberán distribuir la billetería por intermedio de una empresa transportadora de valores o por medio de una Compañía Subsidiaria, que preste servicios de courier, mensajería especializada o correo urbano autorizado para tal efecto, por el Ministerio de Transporte, a cada uno de los distribuidores acreditados por la Lotería de Bogotá, indicados en el anexo No 2, de acuerdo



La que más billete da

con la mezcla y cupo suministrado y las novedades de cada sorteo. Este transporte de billetería deberá ser con **VALOR DECLARADO**.

- 1.5.12 El proponente deberá adjuntar con la propuesta, fotocopia de la tarjeta de propiedad de cada vehículo que ofrezca, en caso de que sean de su propiedad, con descripción de las condiciones de seguridad del vehículo.
- 1.5.13 Si se ofrecen vehículos que no sean de su propiedad, deberá anexar fotocopia del contrato de alquiler de los mismos, acompañado de las fotocopias de los documentos que demuestren la propiedad de quien alquila y descripción de las condiciones de seguridad del vehículo.
- 1.5.14 En caso de no acreditar la propiedad ni los soportes necesarios de cada vehículo, no será tenido en cuenta, para la evaluación.
- 1.5.15 La compañía que resulte favorecida con la adjudicación debe tener contratadas pólizas de responsabilidad civil que amparen la billetería en sus instalaciones, durante el transporte y hasta la entrega al distribuidor, lo que le permitirá asegurar la billetería a precio de venta al distribuidor.
- 1.5.16 Con el fin de que el objeto de la presente contratación se efectúe bajo normas técnicas, la Lotería considerará que la idoneidad del proponente sea probada conforme a los procedimientos y normatividad que regula los aspectos de aseguramiento de la calidad. En este sentido, se deberá acreditar que tiene implementado un sistema de aseguramiento de calidad conforme a la norma ISO 9001 versión 2008.
- 1.5.17 La propuesta debe ser integral es decir debe incluir las características exigidas para los seis (6) sorteos ordinarios promocionales, cabe decir sistema de tinta scratch off.

1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente para garantizar la seriedad de su oferta, deberá constituir a su costa y a favor de LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de Seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, por un valor asegurado del diez 10% por ciento del valor total de la propuesta incluido IVA, con vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El



La que más billete da

proponente deberá adjuntar a su propuesta el original de la garantía debidamente firmada y el recibo de pago de la misma.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “la presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente, LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, requerirá por escrito al oferente para que presente el documento aclaratorio correspondiente. De no hacerlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, LA LOTERÍA se abstendrá de estudiar la propuesta.

Si el proceso se declarase desierto, se devolverán las pólizas de garantía de seriedad de las propuestas o las garantías bancarias, una vez quede en firme tal declaratoria, las cuales podrán ser reclamadas en la Secretaría General de LA LOTERÍA DE BOGOTÁ.

En caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, la Lotería de Bogotá solicitará al proponente calificado en segundo lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Las garantías de seriedad se devolverán una vez adjudicado el contrato, excepto la del oferente seleccionado.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes.

1.7 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría General de la Lotería de Bogotá, en sobre sellado.

1.8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La oferta debe presentarse con los siguientes documentos debidamente foliados y en estricto orden:

1.8.1 Información General del Proponente que contiene el anexo No. 3 que se adjunta a estos términos de referencia, debiendo ser diligenciado en todas sus partes.



La que más billete da

- 1.8.1.2 Carta de presentación de la propuesta (Anexo 4), firmada por el representante legal o por la persona designada para representar el Consorcio o la Unión Temporal. Deberá incluir
- 1.8.1.3 el número del documento de identificación del representante legal y el NIT de la empresa, según sea el caso.
- 1.8.1.4 Si el proponente es persona jurídica deberá anexar original del certificado de existencia y representación legal, expedido con un máximo de treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de entrega de la propuesta. En el evento que la propuesta sea presentada por una unión temporal o un consorcio este documento deberá presentarse por cada uno de sus miembros que sea persona jurídica.
- 1.8.1.5 En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, con los requisitos mínimos establecidos en estos términos de referencia. En el caso de la unión temporal las actividades y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que la integran.
- 1.8.1.6 Balance general comparativo y estado de resultados comparativo correspondientes al 31 de diciembre de 2008 y 2009, debidamente suscritos por contador público y revisor fiscal, al igual que declaración de renta del año 2009.
- 1.8.1.7 Copia de la tarjeta profesional del contador público que firma los estados financieros y certificado expedido por la Junta Central de Contadores en donde se exprese que no se encuentra suspendido para ejercer su profesión.
- 1.8.1.8 Original de la garantía de seriedad de la propuesta, con el recibo y/o sello de pago conforme con lo indicado en el numeral 1.6. de los presentes términos de referencia.
- 1.8.1.9 Acreditar experiencia mínima sobre ejecución, calidad, cumplimiento y cantidad de billettería impresa y distribución con valor declarado y valor de los contratos ejecutados en los últimos seis (6) años, para lo cual deberá adjuntar mínimo seis (6) certificaciones de cumplimiento.
- 1.8.1.10 Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días a partir del cierre de la presente invitación.



- 1.8.1.11 En los casos en que de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, existan limitaciones para presentar propuestas y contratar por parte del representante legal en razón de la cuantía o naturaleza del contrato, se deberá acompañar la correspondiente autorización ya sea de la Junta Directiva o de la Asamblea de Socios, según el caso, en original o fotocopia.
- 1.8.1.12 Declaración en la que conste que no le ha sido impuesta ninguna sanción, ni a sus socios, ni a su representante legal si es el caso, por razón del ejercicio irregular del objeto social o incumplimiento de las obligaciones y deberes, durante los últimos seis (6) años nacional o internacionalmente.
- 1.8.1.13 Las muestras físicas solicitadas por la Lotería de Bogotá deben contener todas y cada una de las seguridades y características técnicas exigidas en los presentes términos con las correspondientes explicaciones técnicas por escrito para los sorteos ordinarios las cuales deben formar parte de la oferta
- 1.8.1.14 Para los sorteos promocionales podrán presentarse de otras loterías con las mismas seguridades exigidas por la Lotería de Bogotá para los mismos.
- 1.8.1.15 Certificación de pago oportuno y en la cuantía correspondiente de los aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social, (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y al SENA. Esta certificación deberá haber sido expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal (Ley 789 de 2002, artículo 50).
- 1.8.1.16 Certificado de la calidad ISO 9001 versión 2008

1.9 ENTREGA DE PROPUESTAS

El proponente deberá entregar su propuesta en original y dos (2) copias, idénticas debidamente foliadas, en sobre sellado. El sobre deberá estar identificado como PROPUESTA PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE CON VALOR DECLARADO, RECOLECCIÓN DE DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERÍA NO VENDIDA Y DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS SORTEOS ORDINARIOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, el cual deberá ser entregado personalmente por el representante legal o la persona



La que más billete da

designada, en la Secretaría General de la Lotería de Bogotá, ubicada en la Carrera 32 A No. 26-14, Piso 4º de esta ciudad.

No se tendrán en cuenta propuestas enviadas por correo o presentadas en lugares diferentes al señalado anteriormente.

La oferta contendrá un índice que señale cada uno de los documentos y los folios correspondientes.

La propuesta debe presentarse en el mismo orden señalado en el presente documento.

1.10. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá tener un término mínimo de validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

1.11. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Si la impresión, suministro, transporte, distribución, y seguro de la billetería objeto de la contratación directa causa impuesto al valor agregado, el proponente deberá indicarlo claramente en la propuesta.

1.12. OTROS IMPUESTOS Y GASTOS

El proponente deberá pagar el cien por ciento (100%) del Impuesto de Timbre, los gastos de publicación del contrato en el Diario Distrital y los demás costos que se causen dentro del trámite de legalización del mismo.

1.13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, adelantará el análisis jurídico y financiero, los estudios técnico y económico necesarios para la evaluación de las propuestas, en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del cierre para la entrega de propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en los términos de referencia y manual de contratación de la Entidad.



La que más billete da

El procedimiento empleado en el análisis de las ofertas así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los estipulados en los términos de referencia.

Si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

LA LOTERÍA DE BOGOTÁ no quedará obligada a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto, ni tampoco a escoger la propuesta por el hecho de ser el precio más bajo cotizado.

1.14. ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes términos de referencia, en consecuencia, no podrán modificarse las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.

1.15. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones que surjan de los presentes términos de referencia y de su propuesta y normas legales vigentes sobre la materia.

El proponente seleccionado no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de LA LOTERIA DE BOGOTÁ.

El contratista seleccionado deberá publicar el contrato en el Diario Distrital.

La adjudicación del contrato se hará teniendo en cuenta la oferta más favorable para la Entidad, entendida como tal, aquella que evaluada frente a los factores de escogencia y ponderación, ofrezca mejores condiciones.

1.16. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado, tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha en que se le comunique que ha sido seleccionado, para suscribir el contrato y para cumplir con los requisitos de legalización del mismo.



1.17. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de mil (1.000) puntos que se aplicarán a los siguientes criterios así:

FACTORES TÉCNICOS	350 PUNTOS	Experiencia	150
		Muestra Billetes con Seguridades mínimas	200
TRANSPORTE y BOVEDAS DE SEGURIDAD	300 PUNTOS	Experiencia en transporte con valor declarado	150
		Bóvedas de Seguridad	150
OFERTA ECONÓMICA	350 PUNTOS		350
TOTAL	1.000 PUNTOS	TOTAL PUNTOS	1.000

CAPÍTULO 2

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BILLETES ORDINARIOS SIN PROMOCIÓN

2.1.1. PRESENTACION DE LOS BILLETES

2.1.1.2 **CANTIDAD:** 350.000 billetes de tres (3) fracciones cada uno.

2.1.1.3. DIMENSIONES

El billete para sorteos ordinarios sin promoción tendrá un tamaño de:

10.8 cms de ancho x 32.8 cms de alto, de tres (3) fracciones (incluye cabezote de 4 cms de alto). Cada fracción tendrá un tamaño de 10.8 cms de ancho x 9.6 cms de alto.

2.1.1.4. SISTEMA DE CONTROL

El proponente debe ofrecer un sistema de control mediante el cual se imprime físicamente un algoritmo que debe ser validado por un software suministrado por el



La que más billete da

proponente, que permita ingresar la información del billete y verificar su validez. Esta información será suministrada en CD, mensualmente o cada que sea necesario modificar la mezcla.

2.1.1.5. COLORES Y DISEÑO

Deberá ofrecerse Variedad de colores y diseños para el fondo del billete, de tal manera que sean diferentes para cada sorteo semanal, sin que se repitan los diseños.

El relieve, conservará el mismo diseño para todo el año y/o término de duración del contrato, con variedad de colores.

2.1.1.6. TIPO DE PAPEL

Se utilizará papel bond Blanco de 75 gramos de peso por metro cuadrado sin blanqueador óptico.

2.1.1.7. IMPRESION

El billete se imprimirá por el sistema de litografía así:

ANVERSO

Cuatro (4) tintas que se utilizarán para fondos, motivos y textos.

REVERSO

Una (1) tinta grasa para la fecha de juego, plan de premios y trama especial en área específica para visibilidad con filtro decodificador

2.1.1.8. CARÁCTERÍSTICAS DE SEGURIDAD (MÍNIMAS)

TINTA FLUORESCENTE INVISIBLE, sensibilización en el anverso de cada billete de un fondo de seguridad exclusivo simétricamente colocado sobre toda el área, impreso con tinta fluorescente invisible de emisión amarillo verdoso, cuya propiedad es la de reaccionar a la exposición de los rayos de luz ultravioleta o luz negra.

TINTA DE RELIEVE: impresión directa de orlas y textos comunes, conocido también con el nombre de CALCOGRAFÍA O ALTO RELIEVE, a un color, de fácil identificación por ser sensible al tacto. Un diseño único para todo el contrato



La que más billete da

El proponente deberá presentar una (1) muestra impresa, de esta clase de seguridad.

IMAGEN LATENTE: imagen latente elaborada exclusivamente para impresión en intaglio, la cual se esconde bajo un gilloche y está compuesta con una letra o una imagen que solo es visible con incidencia de la luz bajo un ángulo determinado.

TINTA REACTIVA A LA MONEDA: impresión de un texto oculto en tinta reactiva a la moneda de reacción para visibilidad al contacto (frote) con los metales cuya propiedad es irreversible, una vez reaccionado el billete.

FONDO ANTIFOTOCOPIA: diseño de un fondo de seguridad en el área específica del anverso del billete el cual al fotocopiarlo con fotocopadoras de tecnología láser aparece la palabra anulado.

2.1.1.9. NUMERACIÓN

Los billetes llevarán una numeración de cuatro (4) dígitos en el anverso a partir del 0000 al 9999 con 150 series de la 0 a la 149 y 10.000 billetes por serie, más numeración con código de barras, fecha del sorteo, precio del billete y de la fracción, nombre o razón social del distribuidor, dirección y teléfono.

Esta impresión va en cada una de las fracciones que componen cada billete, se hará en color distinto de los textos, en **TINTA NEGRA INK-JET DE ALTO PODER ADHERENTE**, sobre las fibras del papel, que dificulte al máximo la posibilidad de borrones ofreciendo así una mayor seguridad; el oferente deberá presentar por lo menos una (1) muestra de esta clase de seguridad.

2.1.1.10. CÓDIGO DE BARRAS EAN / UCC - 128

Los billetes deberán contener el código de barras internacional denominado EAN / UCC – 128, según las especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud.

El oferente deberá comprometerse a realizar cualquier modificación que la Lotería de Bogotá solicite al código de barras, por razón de variación en las especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud o por cualquier variación en el plan de premios.



2.1.1.11. MICROTEXO DE SEGURIDAD

Los billetes tendrán en relieve un texto micro lineal de alta concentración de letras de muy buena definición y de difícil reproducción mecánica, que aparenta formar una línea que con lupa o instrumento similar permita detectar su contenido. El oferente anexará una (1) muestra de este tipo de seguridad.

2.1.1.12 PERFORACIONES

El billete tendrá perforaciones especiales en forma horizontal y/o vertical, de modo que permitan el desprendimiento de cada una de las fracciones, el cabezote y cupón (en caso de tenerlo) sin causar daño o alteraciones a ninguna de las partes.

2.1.1.13 EMPAQUE

Los billetes deberán ser entregados y empacados en fajos, de acuerdo con los cupos asignados a los distribuidores cuya relación será suministrada por la LOTERÍA, para cada sorteo debidamente protegidos y rotulados con las siguientes especificaciones: LOTERÍA DE BOGOTÁ, nombre del distribuidor, dirección, número del sorteo, fecha de juego, cantidad de billetes y numeración de los mismos. Todos los paquetes contentivos de los billetes, se entregarán empacados en cajas corrugadas de doble pared rotuladas indicando su contenido.

Especificaciones técnicas de los billetes ordinarios promocionales:

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BILLETES ORDINARIOS PROMOCIONALES

2.2.1. PRESENTACION DE LOS BILLETES

2.2.1.2 CANTIDAD: 350.000 billetes de tres (3) fracciones cada uno.

2.2.1.3 DIMENSIONES DE LOS BILLETES

El billete para sorteos ordinarios promocionales tendrá un tamaño de:

9.5 cms de ancho x 29.5 cms de alto, de tres (3) fracciones (incluye cabezote de 2.5 cms de alto). Cada fracción tendrá un tamaño de 9.5 cms de ancho x 9 cms de alto.



La que más billete da

2.2.1.4. SISTEMA DE CONTROL

El proponente debe ofrecer un sistema de control mediante el cual se imprime físicamente un algoritmo que debe ser validado por un software suministrado por el proponente, que permita ingresar la información del billete y verificar su validez. Esta información será suministrada en CD, mensualmente o cada que sea necesario modificar la mezcla.

2.2.1.5. COLORES Y DISEÑO

Deberá ofrecerse Variedad de colores y diseños para el fondo del billete, de tal manera que sean diferentes para cada sorteo.

2.2.1.6. TIPO DE PAPEL

Se utilizará papel esmaltado de 160.

2.2.1.7. IMPRESION

El billete se imprimirá por el sistema de litografía así:

ANVERSO

Cuatro (4) tintas que se utilizarán para fondos, motivos y textos.

REVERSO

Una (1) tinta grasa para la fecha de juego, plan de premios y trama especial en área específica para visibilidad con filtro decodificador

2.2.1.8. CARÁCTERÍSTICAS DE SEGURIDAD (MÍNIMAS)

TINTA FLUORESCENTE INVISIBLE, sensibilización en el anverso de cada billete de un fondo de seguridad exclusivo simétricamente colocado sobre toda el área, impreso con tinta fluorescente invisible de emisión amarillo verdoso, cuya propiedad es la de reaccionar a la exposición de los rayos de luz ultravioleta o luz negra.



EFECTO DELACRON

Impresión de un texto oculto en un área específica en tintas especiales cuya característica principal es la visibilidad del texto al exponerse a un filtro de color rojo el cual será suministrado por el proponente.

SCRATCH OFF

Impresión en el anverso en área específica de una tinta scratch off serigráfico sobre impreso a un color la cual cubrirá los premios.

2.2.1.9. NUMERACIÓN

Los billetes llevarán una numeración de cuatro (4) dígitos en el anverso a partir del 0000 al 9999 con 150 series de la 0 a la 149 y 10.000 billetes por serie, más numeración con código de barras, fecha del sorteo, precio del billete y de la fracción, nombre o razón social del distribuidor, dirección y teléfono.

Esta impresión va en cada una de las fracciones que componen cada billete, se hará en color distinto de los textos, **CON EL SISTEMA DIGITAL.**

2.2.1.10. CÓDIGO DE BARRAS EAN / UCC - 128

Los billetes deberán contener el código de barras internacional denominado EAN / UCC – 128, según las especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud.

El oferente deberá comprometerse a realizar cualquier modificación que la Lotería de Bogotá solicite al código de barras, por razón de variación en las especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud o por cualquier variación en el plan de premios.

2.2.1.11 PERFORACIONES

El billete tendrá perforaciones especiales en forma horizontal y/o vertical, de modo que permitan el desprendimiento de cada una de las fracciones, el cabezote y cupón (en caso de tenerlo) sin causar daño o alteraciones a ninguna de las partes.



2.3. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Los proponentes deberán presentar mínimo una (1) muestra física del billete con todas y cada una de las medidas y características de seguridad solicitadas por la Lotería de Bogotá, en este documento, para los billetes que no incluyen promoción.

Para los sorteos ordinarios promocionales podrán presentar muestras de otras loterías con las medidas de seguridad solicitadas en este documento.

Los proponentes podrán adjuntar muestras de otras Loterías, pero es obligación presentar muestras físicas y diseños de la Lotería de Bogotá, con las características de seguridad solicitadas, personalización del billete o nombre del distribuidor, dirección y teléfono.

2.4. SEGUROS

El proponente deberá constituir una póliza global que garantice el veinte por ciento (20%) de la impresión.

En el evento que ocurra un siniestro, en cualquiera de las ciudades a las que se despache la billetería, el asegurador deberá reconocer como indemnización a la Lotería de Bogotá, una suma equivalente a NUEVE MIL PESOS (\$9.000) m/cte. por cada billete hasta el monto del valor total asegurado.

2.5. TRANSPORTE DE BILLETERÍA CON VALOR DECLARADO

2.5.1. Los oferentes deberán distribuir la billetería por intermedio de una empresa transportadora de valores o por medio de una Compañía Subsidiaria, que preste servicios de courier, mensajería especializada o correo urbano autorizado para tal efecto, por el Ministerio de Transporte, a cada uno de los distribuidores acreditados por la Lotería de Bogotá, indicados en el anexo No 2, de acuerdo con la mezcla y cupo suministrado y las novedades de cada sorteo. Este transporte de billetería deberá ser con **VALOR DECLARADO**.

La entrega de la billetería a los distribuidores la deberán hacer con una antelación de ocho (8) días a la fecha de cada sorteo, de acuerdo con el calendario de sorteos indicado en el anexo No. 5. En todo caso la primera entrega deberá realizarse el día martes 01 de marzo de 2011, correspondiente al sorteo No 2071



- 2.5.2.** La empresa de transporte de valores, o la subsidiaria, deberá distribuir el 45% aproximadamente de la billetería con valor declarado, para la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de Cundinamarca, y el 55% restante de billetería con valor declarado, en el resto del país.
- 2.5.3.** El oferente favorecido recogerá los billetes no vendidos en las oficinas de cada uno de los distribuidores, el día de cada sorteo (jueves) entre las 8:30 y las 9:00 p.m. y los entregará en las instalaciones de la Lotería de Bogotá el mismo día, para los distribuidores de Bogotá D.C. y dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, para los distribuidores del resto del país.
- 2.5.4.** El oferente favorecido recogerá en los sitios distintos a la ciudad de Bogotá D.C., con valor declarado, las relaciones y el físico de las fracciones premiadas cinco (5) días calendario después de realizado cada sorteo (martes) y los entregará en las instalaciones de la Lotería de Bogotá, dentro de los dos (2) días calendario siguientes.

La Lotería de Bogotá se reserva la facultad de modificar la fecha de recolección, en cuyo caso dará el correspondiente y previo aviso.

- 2.5.5.** El oferente favorecido deberá entregar a cada distribuidor, las listas de los resultados de cada uno de los sorteos, dentro de los (2) días calendario siguientes a la fecha de cada juego.
- 2.5.6.** El oferente favorecido dispondrá de un sitio en la ciudad de Bogotá, con las debidas medidas de seguridad, para la custodia de los billetes no distribuidos, los cuales serán devueltos debidamente anulados, a las instalaciones de la Lotería de Bogotá a más tardar el día anterior a la celebración del sorteo.

El proponente favorecido deberá ofrecer un sistema integrado de seguridad que contemple la impresión, distribución, transporte, recolección de la devolución y de premios con valor declarado, instalaciones de seguridad para la custodia de los billetes sobrantes con el fin de centralizar la responsabilidad en proponente único.



2.6. FACTORES DE PONDERACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTORES TÉCNICOS	350 PUNTOS	Experiencia	150
		Muestra Billetes con Seguridades mínimas	200
TRANSPORTE y BOVEDAS DE SEGURIDAD	300 PUNTOS	Experiencia en transporte con valor declarado	150
		Bóvedas de Seguridad	150
OFERTA ECONÓMICA	350 PUNTOS		350
TOTAL	1.000 PUNTOS	TOTAL PUNTOS	1.000

2.6.1. FACTORES O ASPECTOS TÉCNICOS: 350 PUNTOS

2.6.1.2 Experiencia y cumplimiento en contratos de impresión de billettería: 150 PUNTOS.

Se calificará en este punto la experiencia y el cumplimiento que demuestre y certifique el oferente en la elaboración e impresión de billetes de lotería en los últimos seis (6) años.

En las certificaciones deberá indicarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento del mismo.

Por cada diez mil millones (\$10.000.000.000) certificados sobre contratos suscritos y cumplidos durante los seis (6) últimos años, se asignarán 50 puntos, hasta obtener el máximo puntaje.

En el caso de Uniones Temporales y Consorcios, se evaluará este factor por cada miembro, y el puntaje final será la suma de los puntajes parciales.

2.6.1.3. Presentación de muestras físicas con seguridades mínimas: 200 PUNTOS

Se deberá presentar como mínimo una (1) muestra impresa del billete solicitado por la Lotería de Bogotá, con todas y cada una de las



La que más billete da

características técnicas y de seguridades solicitadas en los términos de referencia para los sorteos ordinarios sin promoción. Quien no cumpla con este requisito no obtendrá puntaje y su propuesta será descalificada.

Para los sorteos ordinarios promocionales podrán presentar muestras de otras loterías impresas por el proponente con las seguridades de estos términos.

2.6.2. TRANSPORTE Y BÓVEDAS DE SEGURIDAD: 300 PUNTOS

2.6.2.1. Experiencia y cumplimiento en contratos de distribución y transporte de billetería con valor declarado: 150 PUNTOS

*Se calificará en este punto la experiencia demostrada por el oferente en años cumplidos anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, en la mezcla, distribución y transporte de billetería **con valor declarado**, mediante certificaciones expedidas por las entidades de lotería o beneficencias a las cuales se haya prestado este servicio. Se evaluará de la siguiente manera:*

6 años de experiencia	150 puntos
3 años de experiencia	100 puntos
1 año de experiencia	20 puntos

2.6.2.2. Bóvedas de seguridad: 150 PUNTOS

Se asignarán 150 puntos al proponente que tenga instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., que garanticen un alto grado de seguridad en la elaboración, manejo, custodia de inventarios a través de bóvedas, vigilantes, circuito cerrado de televisión, sistemas de alarma y cámaras de video. La Lotería podrá realizar visitas de inspección a las instalaciones de cada uno de los proponentes para constatar la seguridad en las instalaciones. El proponente deberá por escrito describir las condiciones de seguridad de las bóvedas citadas anteriormente.

2.6.3. OFERTA ECONÓMICA: 350 PUNTOS

Este factor se evaluará de la siguiente manera: al que ofrezca el mayor número de sorteos por el valor del presupuesto oficial DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL



La que más billete da

TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$2.166.244.320) M/cte., se le asignarán 350 puntos; a los clasificados en los siguientes lugares en orden descendente, se les irán disminuyendo 50 puntos, hasta llegar a cero (0) es decir, 300, 250, 200, 150, 100, 50, 0.

CAPÍTULO 3

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por LA LOTERÍA DE BOGOTÁ, en consideración a la información suministrada por el oferente y al cumplimiento de los términos de referencia. La selección del proponente será objetiva y el análisis comparativo para adjudicar el concurso, tendrá en consideración los siguientes aspectos y puntajes:

3.1. ASPECTOS JURÍDICOS

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales y documentos solicitados en el presente documento.

Al análisis jurídico no se le asignará puntaje, su resultado será: ADMITIDO o INADMITIDO.

Por ser de obligatorio cumplimiento la presentación de los documentos exigidos, solo las propuestas que sean evaluadas como “ADMITIDAS” pasarán a la calificación de los aspectos técnicos.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Al análisis financiero no se le asignará puntaje, su resultado será ADMITIDO O INADMITIDO. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación:

3.2.1. Índice de liquidez

Para su cálculo se utilizará la siguiente fórmula:

Razón corriente = Activo corriente / Pasivo corriente

Los proponentes tendrán que cumplir con un rango igual o mayor que 1.0



La que más billete da

3.2.2. Capacidad de Endeudamiento

Para su cálculo se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \times 100$$

Los proponentes deberán cumplir con un rango que sea máximo del 55%.

3.2.3. Rendimiento

Para su cálculo se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Margen de Utilidad} = \text{Utilidad antes de impuestos} / \text{Ventas Netas} \times 100$$

Los proponentes deberán cumplir con un rango entre 4.1% y 10%

CAPÍTULO 4

CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Habrá lugar a la eliminación de las propuestas en los siguientes casos, los cuales se considera que impiden la comparación objetiva de las mismas:

- 4.1. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando figure como socio en dos o más empresas, que hayan presentado propuestas.
- 4.2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- 4.3. Cuando la propuesta este incompleta en cuanto a que no cumple lo especificado o deja de incluir alguno de los documentos esenciales que de acuerdo con los términos de referencia se requiera adjuntar siempre y cuando sirvan como parámetros de comparación de las ofertas.
- 4.4. Cuando los proponentes estén incurso en cualquiera de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley 80 de 1993.
- 4.5. Cuando el proponente presente información y/o documentación falsa.



La que más billete da

- 4.6. Si el proponente no presenta oferta integral incluida la elaboración de billetería para sorteos ordinarios promocionales con las características de la seguridad solicitada en estos términos.
5. CRONOGRAMA CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE CON VALOR DECLARADO, RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERÍA NO VENDIDA Y DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS SORTEOS ORDINARIOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ:
- Publicación términos de referencia definitivos del 3 al 9 de febrero de 2011.
 - Fecha y hora de entrega de propuestas por parte de los oferentes 9 de febrero de 2011, a las 4:00 p.m.
 - Lugar de entrega de las propuestas: Bogotá D.C., Lotería de Bogotá, Carrera 32 A No. 26-14, Piso 4º Secretaría General.
 - Término de evaluación de las propuestas: del 9 al 11 de febrero de 2011.
 - Presentación informes oferentes 14 de febrero de 2011.
 - Selección del contratista: 15 de febrero de 2011.
 - Suscripción del contrato: 15 al 16 de febrero de 2011.
 - El seleccionado tendrá un plazo de dos (2) días contados a partir del recibo del contrato, para devolverlo debidamente firmado y legalizado (póliza y publicación).
 - Las pólizas que deberá presentar para legalizar el contrato además de las establecidas en el manual de contratación. son:
 - Póliza de transporte con la certificación del valor asegurado a favor de la Lotería de Bogotá y de los deducibles correspondientes.
 - Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
 - Póliza de infidelidad y riesgos financieros.



La que más billete da

- Calidad de los servicios prestados
- Salarios y prestaciones sociales
- Cumplimiento

6. CONSULTAS DE TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia podrán consultarse por los interesados en la Secretaría General de la Entidad, (Carrera 32 A No. 26-14 piso 4º), en la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com y www.bogota.gov.co.

Cualquier observación o inquietud sobre los términos de referencia, podrá ser dirigida a la LOTERIA DE BOGOTA por correo electrónico a la dirección jose.gonzalez@loteriadebogota.com, o directamente y por escrito a la Secretaría General de la Lotería de Bogotá.

Revisó: Secretaria General- José Antonio Gonzalez Jiménez
Subgerente General- luz Stella calvo O.



ANEXO No. 1

OFERTA ECONÓMICA

Oferta para 350.000 billetes (indicar cantidad de sorteos) _____ sorteos *
 Oferta para 300.000 billetes (indicar cantidad de sorteos) _____ sorteos *

IMPRESIÓN

CANTIDAD DE BILETES POR SORTEO	VALOR IMPRESIÓN POR SORTEO SIN IVA	VALOR IVA POR SORTEO	VALOR TOTAL POR SORTEO CON IVA
350.000			

TRANSPORTE CON VALOR DECLARADO

CANTIDAD DE BILETES POR SORTEO	VALOR TRANSPORTE POR SORTEO
350.000	

SEGURO

CANTIDAD DE BILETES POR SORTEO	VALOR SEGURO POR SORTEO
350.000	

RECOLECCIÓN DE PREMIOS CON VALOR DECLARADO

CANTIDAD DE BILETES POR SORTEO	VALOR RECOLECCIÓN DE PREMIOS POR SORTEO
350.000	

DEVOLUCIÓN BILLETERÍA NO VENDIDA



La que más billete da

CANTIDAD DE BILLETES POR SORTEO	VALOR DEVOLUCIÓN POR SORTEO	RECOLECCIÓN BILLETERÍA POR SORTEO
350.000		

RESUMEN DE LA OFERTA POR SORTEO

CANTIDAD DE BILLETES POR SORTEO	VALOR BILLETERÍA POR SORTEO (Impresión - Transporte con valor declarado-Seguro - Recolección de premios con valor declarado - Recolección Devolución Billetería no vendida)
350.000	

VALOR EN LETRAS POR OPCIÓN 350.000 _____

* Para calcular el número de sorteos deberá utilizar la siguiente fórmula:

$$n = b/a$$

n = Número de sorteos

a = Valor total de la oferta por sorteo (Resumen de la oferta)

b = Valor disponibilidad presupuestal

El valor deberá ajustarse a sorteos completos, de acuerdo con las especificaciones de las cantidades solicitadas por sorteo (350.000).



ANEXO No. 2

LISTADO DE DISTRIBUIDORES

ANEXO No. 3

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE

Razón Social:

Domicilio Principal:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

NIT:

Apartado Aéreo:

Escritura de Constitución:

Matricula Mercantil:

Cámara de Comercio de-----

Tipo de Sociedad:

Nombres de los socios:

Capital: \$

Composición Junta Directiva:

Representante Legal:



La que más billete da

Anexo No. 4

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
LOTERIA DE BOGOTA
Cra. 32 A No. 26-14 piso 4°
Bogota D:C

Ref. Contratación para presentar propuesta para el DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE CON VALOR DECLARADO, RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERÍA NO VENDIDA Y DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS SORTEOS ORDINARIOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

-----, obrando en nombre y representación de -----, ofrezco contratar con LA LOTERIA DE BOGOTÁ el diseño, elaboración, impresión, mezcla, distribución, transporte y recolección de la billettería de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá de acuerdo con los términos y condiciones de los términos de referencia y lo establecido en este documento así:

PROPUESTA

Póliza de seriedad de la propuesta No:-----
Compañía Aseguradora:-----
Valor asegurado:----- (\$-----)
Recibo de pago de la prima No.----- Fecha:--,-----

Dejo constancia de lo siguiente:



La que más billete da

a) Manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo establecido en los artículos 127 de la Constitución Política y 8 de la Ley 80/93, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.

b) Manifiesto haber leído y conocer los términos de referencia, así como las comunicaciones escritas expedidas por LA LOTERIA DE BOGOTA en desarrollo de esta selección y, en consecuencia me someto a las condiciones en ellas establecidas.

c) Acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas: Nos. y fechas.

d) Convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de 60 días calendario, contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas. La propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración del período indicado.

e) Que entendemos que la LOTERIA DE BOGOTA no está obligada a aceptar la oferta mas baja, ni cualquiera de las ofertas que reciba si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

f) Que en caso que mi propuesta fuese seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido en los términos de referencia.

g) Que esta oferta, una vez aceptada y seleccionada, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.

Dirección-----

Teléfono-----

Fax-----

Ciudad-----



Señalo como lugar donde recibiré comunicaciones relacionadas con el Concurso, en la siguiente dirección:

Relaciono a continuación la documentación incluida en la propuesta debidamente foliada y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Documento de Identificación:
NIT.

Anexo No. 5

CALENDARIO DE SORTEOS ORDINARIOS